



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

**CONVENIO COOPERACIÓN ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU-CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Y LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. –
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD-ESCUELA ACADEMICO
PROFESIONAL DE PSICOLOGIA HUMANA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional, que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**, con RUC Nro. 20303063766, con domicilio legal en la Av. San Felipe Nro.1109, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph.D.**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09675032, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica N° 11055493, Asiento N° C00029 del Registros de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte el **COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU-CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**, con RUC N° 20147736739, Nro. Partida Registral 11293897, señalando domicilio legal en el Jr. Mateo Pumacahua 936 - Jesús María, Lima, debidamente representada por su Decano Nacional, **Dr. César Augusto Neira Magán**, identificado con DNI. N° 09076357, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **EL COLEGIO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD; es una persona jurídica de derecho privado, del más alto nivel académico, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académica, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 23733, sus Estatutos y demás normas legales del Derecho Común que le favorezca.

Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica; tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

LA UNIVERSIDAD cuenta con **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** dentro de la cual con la **ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA HUMANA** que en adelante se denominará **LA ESCUELA**, que tiene como propósito llevar a cabo la formación de Profesionales alto nivel en el campo de la Psicología Humana, orientando sus acciones educativas a las características y las necesidades de Salud mental de la población Peruana, con enfoque integral, para lo cual coordinará sus actividades académicas inherentes al presente convenio con "**EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU-CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**", a fin de asegurar una coherente programación conjunta de las acciones académicas.



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL COLEGIO, es una entidad gremial que agrupa a Psicólogos profesionales de todo el Perú, que entre sus objetivos y fines destacados en el cap. 02 art. 4 inc. d) y f):

“Promover y difundir el desarrollo de la ciencia de la Psicología mediante la realización de actividades científicas, técnicas y culturales” y;

“Propender a orientar los campos de competencia profesional del psicólogo al servicio de las necesidades e intereses de la colectividad”

Entre la política del **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL** se encuentra desarrollar proyectos orientados a la capacitación y actualización académica permanente de los agremiados y sus familiares directos, para lo cual se vienen suscribiendo convenios que permita coadyuvar este fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 28369 Ley del Trabajo del Psicólogo
- c. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- d. Ley N° 23733 Ley Universitaria
- e. Estatuto y Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas.
- f. Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú.
- g. Reglamento de la Facultad en Medicina y Ciencias de la Salud.
- h. Reglamento de la Escuela Académico Profesional de Psicología Humana.

CLÁUSULA TERCERA: AMBITO GEOGRAFICO

El ámbito geográfico que se utilizará como área programática para la ejecución del presente Convenio es el que corresponde a “**NIVEL NACIONAL**”.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO

1. Es objeto del presente Convenio de cooperación entre las partes, establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efectos que **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.
2. Promover el apoyo y la participación de instituciones internacionales para que el personal docente de **LA UNIVERSIDAD** y los miembros asociados de **EL COLEGIO** puedan actualizar y perfeccionar su capacitación académica en temas relacionados con la Psicología.

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
DIRECTOR





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

3. Promover la capacitación y actualización del personal docente psicólogos de **LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO**, así como de otras instituciones afines mediante diplomados, cursos de especialización, conferencias, seminarios, foros, teleconferencias, aulas virtuales y otras actividades académicas.
4. Facilitar el uso mutuo de los diferentes servicios que brindan ambas instituciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el presente convenio específico.
5. Brindar recursos y mecanismos institucionales para promover y desarrollar actividades de difusión y capacitación al público interesado.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS EN CONJUNTO.

Las partes que suscriben el presente convenio de Cooperación se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades académicas:

1. Planificar, organizar, ejecutar y dirigir el dictado de los cursos relacionados a la actividad de la Psicología y sus aplicaciones en el área clínica y de la salud, el área organizacional, educativo, social, deportivo, de la criminalidad, y otras áreas del quehacer psicológico; con la participación de docentes de **LA UNIVERSIDAD**, de **EL COLEGIO**, de otras entidades nacionales y extranjeras y de profesionales especialistas de reconocido prestigio tanto a nivel nacional como internacional.
2. Expedir y suscribir los certificados y diplomas a los participantes en los cursos que se desarrollen en el marco del presente convenio.
3. Implementación conjunta de programas de investigación científica y tecnológica que permita elevar el potencial del recurso humano de las partes intervinientes.
4. Facilitar el uso de las instalaciones para eventos institucionales y académicos previa coordinación entre las partes.
5. Efectuar actividades y eventos de carácter científico-profesional de manera conjunta.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

DE LA UNIVERSIDAD

1. Planificar, organizar, ejecutar y dirigir los programas de capacitación en las áreas que el **COLEGIO** lo solicite.
2. En coordinación con **EL COLEGIO**, designarán a los profesionales responsables del dictado de los cursos que se programen en el marco del presente convenio.





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

3. Facilitar el ingreso a **LA UNIVERSIDAD**, del personal asociado y administrativo de **EL COLEGIO** haciéndose extensivo a sus familiares directos (cónyuge e hijos), en aplicación a las modalidades establecidas en el Reglamento de Admisión y efectuar la convalidación de cursos, de acuerdo a su Reglamento.
4. Los estudiantes que procedan de **EL COLEGIO**, así como, sus familiares directos (cónyuge e hijos) y personal administrativo, tendrán derecho a acogerse a la pensión de enseñanza equivalente a la categoría más baja de la escala de pensiones de **LA UNIVERSIDAD (Categoría G)**.
5. Los alumnos que alcancen el primer puesto en rendimiento académico en su respectivo ciclo tendrán derecho a acogerse al pago de media beca y los que obtengan el segundo puesto tendrán derecho al descuento de cuarto de beca, en aplicación al Reglamento de Becas.
6. Brindar asesoramiento en materia académica cuando **EL COLEGIO** lo solicite y participar en los actos oficiales que surjan del presente convenio.
7. Promocionar y publicar por sus canales internos y medios de comunicación, las actividades académicas que se desarrollen en el marco del convenio.
8. Facilitar el uso de su biblioteca y laboratorio a los miembros de **EL COLEGIO** previa coordinación.



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

DE EL COLEGIO

DIRECTOR

1. Facilitar las prácticas pre-profesionales de los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidad.
2. Apoyar y colaborar en la difusión de las actividades académicas (artículos e investigaciones de los docentes y alumnos) de **LA UNIVERSIDAD** en sus distintas publicaciones y medios de información y comunicación (revistas, afiches, trípticos, boletines, página Web, etc.), debiendo **LA UNIVERSIDAD** sufragar los costos respectivos de la preparación del material.
3. **EL COLEGIO**, expedirá la debida acreditación a sus miembros, familiares directos y personal administrativo que ingresen a **LA UNIVERSIDAD** a fin que puedan acogerse a los beneficios señalados en el presente convenio.
4. Proporcionará apoyo organizado en ferias, exposiciones, congresos, convenciones, conferencias con el fin de promover los servicios ofertados por **LA UNIVERSIDAD**, debiendo para lo cual sufragar los costos respectivos de la preparación del material.
5. Brindará todas las facilidades para que **LA UNIVERSIDAD** pueda ejercer sus funciones de supervisión y control de las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente convenio, con especial atención en la parte contable sobre los ingresos económicos.
6. Promover la participación de sus socios en los programas de capacitación que se desarrollen.
7. Difundir, promocionar y publicitar el convenio.





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

8. Ejecutar las actividades educativas que en forma conjunta realicen, bajo el criterio de calidad y excelencia académica, promoviendo la participación de los docentes de psicología de **LA UNIVERSIDAD**, en las actividades académicas del Colegio de Psicólogos del Perú, con el criterio inclusivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes en los cursos y programas de especialización a llevarse a cabo serán los miembros de **EL COLEGIO**, y profesionales psicólogos de **LA UNIVERSIDAD**, que cumplan con las normas respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE EL COMITÉ DE COORDINACION

La supervisión, evaluación y ejecución del presente convenio estará a cargo de un Comité de Coordinación de apoyo, el mismo que estará conformado por cuatro representantes, dos por **LA UNIVERSIDAD** designados por el Rector y dos por **EL COLEGIO**, designados por su Decano, además serán los encargados del seguimiento y evaluación de las actividades académicas, así como de elaborar los informes especificados con la periodicidad que acuerden ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

El presente convenio se suscribe teniendo como base su vinculación por la labor académica que ambas instituciones realizan y por tanto los anima a un espíritu de buena fe y estrecha confianza, por lo que cualquier controversia que surja en su cumplimiento, se resolverá mediante el trato directo y buenas intenciones que los animó a suscribir este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO

1. VIGENCIA.- El plazo de duración de este convenio es de dos (02) años, entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito.
2. MODIFICACION.- Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADDENDA.
3. RESOLUCION.- Podrá ser resuelto en caso de incumplimiento de las clausulas de presente convenio por alguna de las partes, se faculta a la parte afectada a cursar carta notarial con 15 días de anticipación, señalando la cancelación del convenio

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DIRECCION DE INVESTIGACION JURIDICA
DIRECCION

DECANO NACIONAL
Colegio Directivo Nacional



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

por incumplimiento de los acuerdos; o en forma unilateral previo aviso notarial con 30 días calendarios de anticipación.

La resolución del presente convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las "actividades académicas" en curso.

Ambas partes expresan su acuerdo con los términos de todas y cada una de las cláusulas que anteceden en fe de lo cual suscriben el presente documento en cuatro (04) ejemplares en Lima, a los 25 días del mes de abril del 2011.

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
DIRECTOR



César Augusto Neira Magán
Dr. César Augusto Neira Magán
Decano Nacional
Colegio de Psicólogos del Perú



Fidel Ramirez Prado
Fidel Ramirez Prado, Ph.D.
Rector
Universidad Alas Peruanas S.A.